

CA 3-19

**CONTRATO RELATIVO A LAS OBRAS A EJECUTAR EN EL EDIFICIO DE COCHERAS DE GUAGUAS MUNICIPALES, S.A. SITUADO EN LA CALLE AREQUIPA ESQUINA CON LA CALLE PROFESOR LOZANO (POLÍGONO INDUSTRIAL EL SEBADAL) DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

En Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de agosto de 2020.

**REUNIDOS**

**De una parte**, D. Miguel Ángel Rodríguez Ramírez, mayor de edad, con DNI número 42807862-D, en calidad de Director Gerente, en nombre y representación de **GUAGUAS MUNICIPALES, S.A.** (en adelante GUAGUAS), con CIF A35092683 y domicilio a los efectos en C/Arequipa, s/n – 35008 Las Palmas de Gran Canaria.

Con facultad para celebrar el presente contrato en virtud de escritura de poder otorgada ante el Notario de Las Palmas, D. José del Cerro Peñalver, como sustituto, por imposibilidad accidental de la notario D<sup>a</sup>. María Clara Gómez-Morán Martínez, el día 23 de agosto de 2019, bajo el nº 1080 de protocolo.

**De una parte**, D. Ignacio Mulas Herráez, mayor de edad, con DNI número 02531047-N, en calidad de persona física representante del Gerente Único de la **UTE DESARROLLOS E INICIATIVAS CANARIAS, S.L.; TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. Y OBRAS PÚBLICAS CANARIAS, S.L. LEY 18/1982 de 26 de mayo** (abreviadamente “**UTE CNR D 07 GUAGUAS GC**”), con CIF U-01830165 y domicilio a los efectos en C/ Emilio Castelar nº 4-6, oficina 504 – 35007 de Las Palmas de Gran Canaria.

Con facultad para celebrar el presente contrato en virtud de escritura de constitución de la UTE anteriormente citada, otorgada ante el Notario de Las Palmas de Gran Canaria D. Francisco Barrios Fernández el día 3 de agosto de 2020, bajo el nº 1174 de protocolo.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato de obras cuyos antecedentes y cláusulas son:

## ANTECEDENTES

**Primero.-** El proyecto de obra cuya ejecución se contrata fue aprobado por resolución del Órgano de Contratación de Guaguas Municipales, S.A. de fecha 10 de septiembre de 2019, por un presupuesto de 2.561.106,37 euros.

**Segundo.-** El pliego de cláusulas administrativas fue aprobado por resolución del Órgano de Contratación de Guaguas Municipales, S.A., de fecha 10 de septiembre de 2019.

**Tercero.-** La adjudicación de este contrato se acordó por resolución del Órgano de Contratación de Guaguas Municipales, S.A., de fecha 29 de julio de 2020.

## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**Primera.-** D. Ignacio Mulas Herráez, en la representación que ostenta de la **UTE CNR D 07 GUAGUAS GC**, se compromete a ejecutar las obras en el edificio de cocheras de Guaguas Municipales, S.A. situado en la calle Arequipa (esquina con la calle Profesor Lozano), del Polígono Industrial de El Sebadal (Las Palmas de Gran Canaria), con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas, así como al proyecto aprobado por GUAGUAS MUNICIPALES S.A., documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos.

**Segunda.-** El precio de este contrato, sin IGIC, es de **un millón novecientos mil setecientos cuarenta y nueve euros con setenta y cuatro céntimos (1.900.749,74 €) de euros**, siendo el importe del IGIC a repercutir el de 133.052,48 euros, y su abono se realizará de conformidad con lo señalado en la cláusula 31 del Pliego de Cláusulas Administrativas. El presente contrato no estará sometido a revisión de precios.

**Tercera.-** El plazo de ejecución de la obra será de **once (11) meses** y comenzará desde la fecha en que GUAGUAS MUNICIPALES, S.A. dé la orden de iniciación de la misma, una vez suscrita el acta de comprobación de replanteo.

La comprobación de replanteo tendrá lugar dentro de los 30 días hábiles siguientes a la formalización de este contrato.

El plazo de garantía es de **36 meses** a contar desde la fecha en que se realice la recepción de las obras.

UTE CNR D 07 GUAGUAS  
D-01830165



**Cuarta.-** Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula 39 del pliego de cláusulas particulares que lo rige.

El incumplimiento de los plazos de ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, su incumplimiento parcial o su cumplimiento defectuoso, será penalizado de acuerdo con lo previsto en la cláusula 32 del pliego de cláusulas administrativas que rige el contrato.

**Quinta.-** Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la persona adjudicataria ha constituido a favor de GUAGUAS MUNICIPALES S.A. una garantía definitiva por importe de 95.037,48 euros.

**Sexta.-** La persona contratista adjudicataria está obligada a suministrar al órgano de contratación toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la ley de transparencia y acceso a la información pública.

**Séptima.-** La persona contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato en el lugar y fecha al principio mencionado.



GUAGUAS  
MUNICIPALES

Guaguas Municipales, S.A.  
Miguel Ángel Rodríguez Ramírez



UTE CNR D 07 GUAGUAS  
U 01830165

---

UTE CNR D 07 GUAGUAS GC  
Ignacio Mulas Herráez

